

Orden de 30 de septiembre de 1980 por la que se modifica el punto 3, de la instrucción técnica complementaria MI-IF-013 y el punto 2 de la instrucción técnica complementaria MI-IF-014 del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre).

Real Decreto 754/1981, de 13 de marzo, por el que se modifican los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20605 REAL DECRETO 1450/1995, de 4 de agosto, por el que se dispone la prórroga por tres años de la reserva provisional a favor del Estado, denominada «Ampliación a Almadén», inscripción número 109, comprendida en la provincia de Ciudad Real.

Los trabajos de investigación que vienen realizando conjuntamente el Instituto Tecnológico Geominero de España, «Minas de Almadén y Arraíyanes, Sociedad Anónima», y la «Empresa Nacional Carbonífera del Sur, Sociedad Anónima», en la zona de reserva provisional a favor del Estado, denominada «Ampliación a Almadén», inscripción número 109, comprendida en la provincia de Ciudad Real, establecida por el Real Decreto 2330/1984, de 31 de octubre, y prorrogado su período de vigencia sucesivamente por el Orden de 16 de marzo de 1988 y el Real Decreto 1583/1992, de 18 de diciembre, no han podido ser finalizados, de acuerdo al programa establecido, por lo que resulta necesario proseguir los trabajos por los dos primeros entes mencionados, ya que la «Empresa Nacional Carbonífera del Sur, Sociedad Anónima», ha renunciado a tal investigación.

Con tal finalidad, teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 8.3 y 45 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y los concordantes del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, resulta aconsejable dictar el presente Real Decreto que establezca la prórroga de la reserva provisional de la zona citada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se prorroga la zona de reserva provisional a favor del Estado, denominada «Ampliación a Almadén», inscripción número 109, comprendida en la provincia de Ciudad Real, establecida por el Real Decreto 2330/1984, de 31 de octubre, y prorrogado su período de vigencia por la Orden de 16 de marzo de 1988 y por el Real Decreto 1583/1992, de 18 de diciembre, sucesivamente, conservando su misma delimitación y sustancias minerales a investigar.

Artículo 2.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento de la anteriormente dispuesta y se concede por un plazo de tres años.

Artículo 3.

Se encomienda la investigación de esta zona de reserva al Instituto Tecnológico Geominero de España y a «Minas de Almadén y Arraíyanes, Sociedad Anónima», los cuales darán cuenta anualmente a la Dirección General de Minas y al Servicio de Minas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de los trabajos realizados y resultados obtenidos.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCELAY

BANCO DE ESPAÑA

20606 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 7 de septiembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

| Divisas | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 126,535 | 126,789 |
| 1 ECU | 160,257 | 160,577 |
| 1 marco alemán | 85,641 | 85,813 |
| 1 franco francés | 24,840 | 24,890 |
| 1 libra esterlina | 195,940 | 196,332 |
| 100 liras italianas | 7,805 | 7,821 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 416,269 | 417,103 |
| 1 florín holandés | 76,420 | 76,572 |
| 1 corona danesa | 22,106 | 22,150 |
| 1 libra irlandesa | 199,268 | 199,666 |
| 100 escudos portugueses | 82,465 | 82,631 |
| 100 dracmas griegas | 53,359 | 53,465 |
| 1 dólar canadiense | 94,712 | 94,902 |
| 1 franco suizo | 104,102 | 104,310 |
| 100 yenes japoneses | 128,228 | 128,484 |
| 1 corona sueca | 17,373 | 17,407 |
| 1 corona noruega | 19,593 | 19,633 |
| 1 marco finlandés | 28,856 | 28,914 |
| 1 chelín austríaco | 12,176 | 12,200 |
| 1 dólar australiano | 95,345 | 95,535 |
| 1 dólar neozelandés | 82,501 | 82,667 |

Madrid, 7 de septiembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

20607 RESOLUCION de 22 de agosto de 1995, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios de la titulación de Maestro-Especialidad de Audición y Lenguaje, que se impartirá en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de San Sebastián, de esta Universidad.

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Maestro-Especialidad de Audición y Lenguaje, que se impartirá en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de San Sebastián, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, ha sido aprobado en la sesión de Junta de Gobierno, de fecha 17 de marzo de 1994 y homologado por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 14 de julio de 1995;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el art. 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), y en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios al que se refiere la presente Resolución, que quedará estructurado conforme a lo que figura en los anexos a la misma.

Leioa, 22 de agosto de 1995.—El Rector, Juan José Goiriena de Gandarias y Gandarias.